



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 13655

SECRETARÍA DE ESTADO

2013 MAY 22 5 23
Rafael Guevita

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Señor Presidente del Senado:

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 96, Numeral 2, de la Constitución de la República, someto por su digna mediación, a ese Honorable Congreso Nacional, para fines de su conocimiento, discusión y aprobación, el "**Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional**".

Desde que nuestro país inició el tránsito a la democracia, la normativa y la práctica de las instituciones públicas de la nación se han visto sometidas a profundas transformaciones; sin embargo, en ese tránsito continuo hacia la perfección de nuestra democracia, la seguridad pública no ha recibido el mismo empuje que otros ámbitos del Estado moderno. Así, hemos ponderado la institucionalidad de la Policía, con la ayuda de todos los sectores que tienen posiciones al respecto: el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales, las agencias de cooperación y los ciudadanos y las ciudadanas.

El primer aspecto a destacar de la propuesta que sometemos a su consideración es que se define de manera clara y precisa el alcance de las funciones de la Policía Nacional; así como, los principios generales que deben guiar su actuación, conforme a la Constitución proclamada en el año 2010.

De la misma manera, proponemos que la organización y el funcionamiento de la nueva Policía gire en torno a las que deben ser sus dos labores fundamentales: **Prevenir e investigar**. Esas son las dos misiones de la Policía Nacional, no hay otras y en ellas se deben concentrar todos los recursos y esfuerzos.

La adscripción funcional de la Policía Nacional, que posee categoría de Dirección General, corresponde al Ministerio de Interior y Policía, y así se hace constar. De la definición de las misiones fundamentales y la adscripción funcional se desprende que sugiramos una nueva y reducida composición del Consejo Superior Policial, que es el órgano colegiado de dirección institucional y normativa de la institución.



13655

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

En el orden normativo, proponemos que del Consejo Superior dependan dos instancias fundamentales para el control y la formación de los recursos humanos, a saber: Asuntos Internos y el Instituto Policial de Educación. Todos las demás dependencias estarán bajo la Dirección General de la Policía Nacional, anteriormente conocida como Jefatura.

En cuanto a la designación del Director General de la Policía Nacional, proponemos que se haga en función al escalafón policial, el cual deberá velosamente administrar el Consejo Superior Policial. Igualmente, se definen de manera precisa las funciones de quien desempeñe esta posición y la de Sub-Director General.

Para los fines de fortalecer el control interno y la veeduría social, proponemos la incorporación de una nueva figura en el esquema policial dominicano; pero que tiene una larga tradición en muchos otros países, las denominadas "Comisiones Independientes". El Consejo Superior Policial las podrá crear y conformar con particulares sin vinculación, presente ni pasada, a la Policía Nacional, y con la finalidad exclusiva de realizar investigaciones públicas sobre:

- a) Muerte o lesiones graves causadas a una persona, fruto de la acción policial
- b) Presuntas acciones de corrupción
- c) Presuntas inconductas por parte de oficiales superiores
- d) Presuntas actuaciones motivadas por racismo o discriminación de cualquier tipo
- e) Presuntas actuaciones orientadas a obstruir el curso de la Justicia.

Ante la necesidad de un proceso de reingeniería del sistema interno de recursos humanos, creemos firmemente que el progreso en la carrera policial debe estar basado en el mérito y el esfuerzo personal de cada miembro. Por ello, proponemos la incorporación de herramientas para definir perfiles, medir el desempeño y controlar efectivamente la formación, distribución y asignación de los recursos humanos según las competencias, las capacidades y las necesidades. Por primera vez se tendría también una clara diferenciación de estatuto entre el personal policial de prevención o de investigación, de aquel personal destinado a labores de carácter administrativo.

La prevención será la piedra angular de la Policía. Esta tendrá bases científicas y para ello se proponen establecer sistemas para la captura, análisis y evaluación de estadísticas y datos vinculados a la criminalidad. Las estadísticas, la información y la triangulación de información oficial darán a la Policía, la visión para detectar a los posibles infractores y capturar a los consumados.

La organización y el ejercicio de las funciones de la Policía deben girar en torno a las comunidades y a los ciudadanos. La Policía se adaptará a la realidad social de las comunidades y será un apoyo para su desarrollo, porque para el Estado dominicano el ciudadano y la ciudadana son el centro de todas las políticas públicas.



Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana

13655

Esto nos ha llevado a proponer una norma que imprima flexibilidad en las estructuras, los mandos y las distribuciones geográficas, con el fin de tener presencia y de dar respuesta allí donde haya una persona pidiendo auxilio.

Aquí es preciso señalar que, como en otras dependencias públicas, en la seguridad ciudadana hay dispersiones que hoy son inaceptables. El mando debe estar unificado y ninguna institución responsable de velar por la seguridad pública puede estar aislada del resto. Las Policías Turística, de Tránsito, Escolar, la Dirección Nacional de Control de Drogas, la Policía Nacional, los Cuerpos de Bomberos y cualquier cuerpo especializado de seguridad deben estar en coordinación permanente y tener claramente definidas sus competencias.

Trascendental será también la adopción de los principios generales que rijan el uso de la fuerza. Entendemos que la Policía, como cualquier otro órgano de seguridad pública, debe sujetar las actuaciones que involucran el uso de la fuerza a marcos estandarizados y a procedimientos estrictos, y así lo hemos consignado.

Otro aspecto fundamental tiene que ver con la transparencia y la rendición de cuentas de la Policía Nacional. Incorporamos en esta propuesta disposiciones que mandan a un proceso de diálogo permanente con la sociedad y de publicación de las informaciones presupuestarias y de la planificación institucional, previa a la toma de decisiones.

Se instituye un nuevo régimen de declaración jurada de bienes para oficiales y personal administrativo, y proponemos la necesidad de que la Ley disponga de manera obligatoria, la publicación de los estados anuales de rendición de cuentas por parte de la Policía, en aspectos fundamentales vinculados a su accionar.

El último punto tiene que ver con las condiciones de trabajo de los miembros de la Policía. En múltiples ocasiones, hemos dicho que queremos policías bien pagados, con condiciones de trabajo favorables y equipos suficientes para responder adecuadamente a las expectativas de la sociedad. Pretendemos mejorar la seguridad social, para que el Policía y su familia tengan acceso a la salud, en las mejores condiciones posibles, al igual que los demás servidores públicos en todo el territorio nacional. Los policías y sus familias tendrán acceso a la salud, digna y efectiva, en todo el territorio nacional, en principio, a través del Seguro Nacional de Salud (SENASA).

También, se ha hecho un análisis exhaustivo del sistema de pensiones, acompañados por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), y proponemos vincular las pensiones a un nuevo sistema general por reparto que ya hemos diseñado y el cual deberá ser aprobado por el Congreso en un futuro cercano. Así, los policías tendrán un sistema más favorable y beneficioso de pensiones.



13655

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

En atención a las motivaciones anteriores, esperamos la acostumbrada colaboración de ese Despacho y de los Honorables Legisladores, a los fines de que el Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, en la brevedad que las normas del Congreso lo permitan, se convierta en la legislación nacional sobre la materia, de manera que la sociedad y el Estado dominicano dispongan de esta herramienta tan necesaria para mejorar el nivel de nuestra Policía.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Danilo Medina', written over a printed name.

Lle. Danilo Medina